



ECLAC

# Comisión Económica para América Latina y el Caribe

---

Quincuagésima reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

CEPAL, 19 de mayo de 2014

**Declaración sobre el Principio 10: Hacia la creación de un instrumento regional para la cabal aplicación de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe**

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

---



# Contenidos de la presentación

---

- ▶ **Convergencia de las agendas: Igualdad de género y Principio 10**
  - ▶ **Definición de los derechos de acceso**
  - ▶ **Por qué el Principio 10**
  - ▶ **Panorama de la región**
    - ▶ Acceso a la información ambiental
    - ▶ Acceso a la participación en asuntos ambientales
    - ▶ Acceso a la justicia
  - ▶ **Desafíos**
  - ▶ **Por qué un instrumento regional**
  - ▶ **Sinergias con otros procesos intergubernamentales en marcha**
-



# Espacios de convergencia entre el objetivo de la igualdad de género y el Principio 10

---

- ▶ **La degradación ambiental afecta más a los más vulnerables**
    - ▶ La ausencia de información se expresa en desigualdad
  
  - ▶ **Elemento conceptual: Externalidades (medio ambiente, uso del tiempo) y contabilidad económica**
  
  - ▶ **Diferencias biológicas (toxicidad y bioacumulación)**
    - ▶ Ej. Los tóxicos ambientales (insecticidas, metales pesados, otros) pueden acumularse más en el cuerpo de las mujeres y transmitirse a través de la leche materna
  
  - ▶ **Uso del tiempo y morbilidad**
    - ▶ Ej. La contaminación intradomiciliaria y atmosférica afecta en especial a niños y ancianos, mayoritariamente al cuidado de las mujeres
  
  - ▶ **Intergeneracionalidad, educación y concienciación**
    - ▶ Mujeres como motor del cambio
-



# Principio 10 de la Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Rio 1992)

---

1. “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la **participación** de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.
2. En el plano nacional, toda persona deberá tener **acceso adecuado a la información** sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como **la oportunidad de participar** en los procesos de adopción de decisiones.
3. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la **participación** de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse **acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos**, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”

*Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992*

---



# DERECHOS DE ACCESO

## Fortalecimiento de capacidades

- ✓ *Educación*
- ✓ *Generación de demanda*

## Información

- Transparencia activa  
(Generación)
- Transparencia pasiva  
(Acceso)

## Participación

- Informada
- Oportuna
- Efectiva

## Justicia

- Órganos judiciales /  
otros órganos  
independientes e  
imparciales /  
procedimientos  
administrativos

# PRINCIPIO 10: COMPROMISOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

- 1992 • Declaración de Río
- 1992 • Programa 21
- 1994 • Conferencia de Barbados
- 1998 • Convención de Aarhus
- 1999 • Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública
- 2002 • Plan de Implementación de Johannesburgo
- 2006 • Declaración de Santa Cruz
- 2010 • Directrices de Bali
- 2011 • Conclusiones de la Reunión Regional de ALC preparatoria para Río+20
- 2011 • Documento final Río+20: El futuro que queremos (p. 43, 44, 99)
- 2012 • **Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 en ALC**
- 2013 • Declaración de Santiago CELAC / Declaración de Santiago CELAC-UE
- 2014 • Declaración de la XIX Reunión del FMMA
- 2014 • Resolución sobre el Principio 10 en el XXXV Período de Sesiones de CEPAL



UNITED NATIONS

ECLAC

# ¿Porqué el Principio 10?

---

- ▶ Existe un reconocimiento cada vez mayor de que los derechos de acceso son un elemento central para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible
  
  - ▶ Principio 10:
    - ▶ Mejor democracia
    - ▶ Mejor economía
    - ▶ Más justicia.
-

## UNA PREOCUPACIÓN ADICIONAL EN LA REGIÓN ES EL CRECIENTE NÚMERO DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

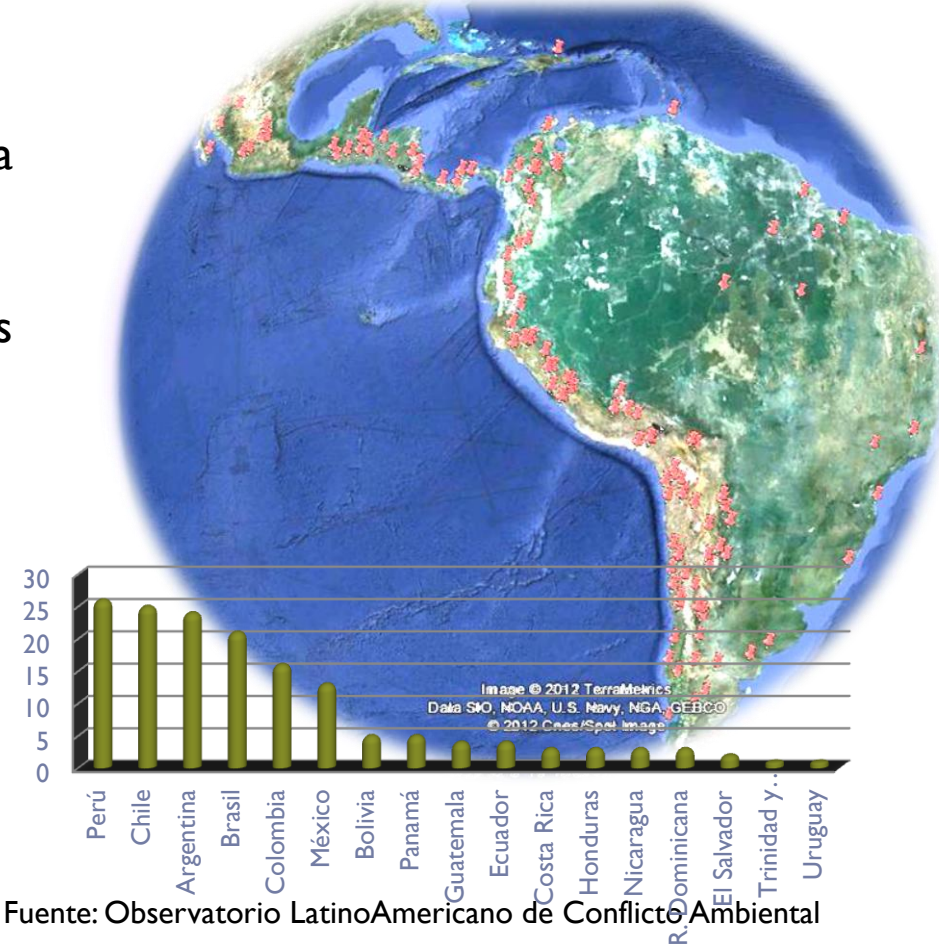
### Causas de conflicto social

- Falta de oportunidad de exponer consecuencias no consideradas en la decisión inicial (externalidades)
- Falta de información oficial sobre las decisiones adoptadas

### ¿Porqué evitar conflictos?

- Cuestionan la legitimidad
- Ahorrar recursos destinados a resolverlos
- Evitan daños y pérdidas (“contar bien”)

### ALC: Conflictos socio-ambientales en torno a actividades mineras: 2004-2012



Fuente: Observatorio Latinoamericano de Conflicto Ambiental



# ALC: Instrumentos de Gestión ambiental en los que se reconocen derechos de acceso

## Acceso a la Información

- Informes periódicos
- RETC
- Sistemas de Información de emergencias (incendios, tsunamis, terremotos, erupciones volcánicas)
- Sistemas de monitoreo sistematizado de calidad ambiental (urbano, nacional)

## Acceso a la Participación

- EIA
- EAE
- Audiencias públicas de permisos
- Consejos multi-actores
- Audiencias legislativas
- Planes de prevención y descontaminación
- Estándares de emisiones y calidad
- Planes de uso de suelo

## Acceso a la Justicia

- Definición de delitos ambientales
- Resolución alternativa de conflictos
- Responsabilidad civil
- Mecanismos administrativos
- Instancias especializadas con jurisdicción ambiental



# Panorama Regional:

## Acceso a la información ambiental (I)

---

- ▶ Actualmente en la mayoría de los 33 países de la región el acceso a la información ambiental tiene algún tipo de garantía:
    - ▶ 15 países cuentan con un artículo constitucional sobre acceso a la información, en 11 países del Caribe existe la disposición Constitucional de libertad de recibir información
    - ▶ 19 cuentan con una ley de acceso a la información pública y 7 están en el proceso de crearlo
    - ▶ 2 (Argentina y Brasil) cuentan con una ley específica de acceso a la información ambiental
  - ▶ En la mayoría de los países de la región, los parámetros que determinan el acceso a la información ambiental están repartidos entre la ley marco del ambiente y la ley de transparencia y/o acceso a la información.
-



# Panorama Regional:

## Acceso a la información ambiental (II)

---

- ▶ 5 países de la región tienen definiciones explícitas de información ambiental: Argentina, Brasil, Chile, México y Perú.
  - ▶ 20 países de la región tienen algún compromiso con la generación de sistema de información ambiental
  - ▶ La mayoría también tiene obligación de generar un informe periódico sobre el estado del ambiente en el país.
  - ▶ El acceso a la información sigue estando íntimamente ligado al acceso a Internet, que en nuestra región sigue siendo un área muy desigual.
-

# Panorama Regional: Acceso a la información (III)

RETIC: base de datos con información sobre emisiones y transferencia de contaminantes.



Herramienta digital

Actualizada

Abierta al público

Datos desagregados

Estandarizados

-  RETIC Proyectado
-  Han construido capacidades
-  Proyecto regional UNITAR
-  Implementado

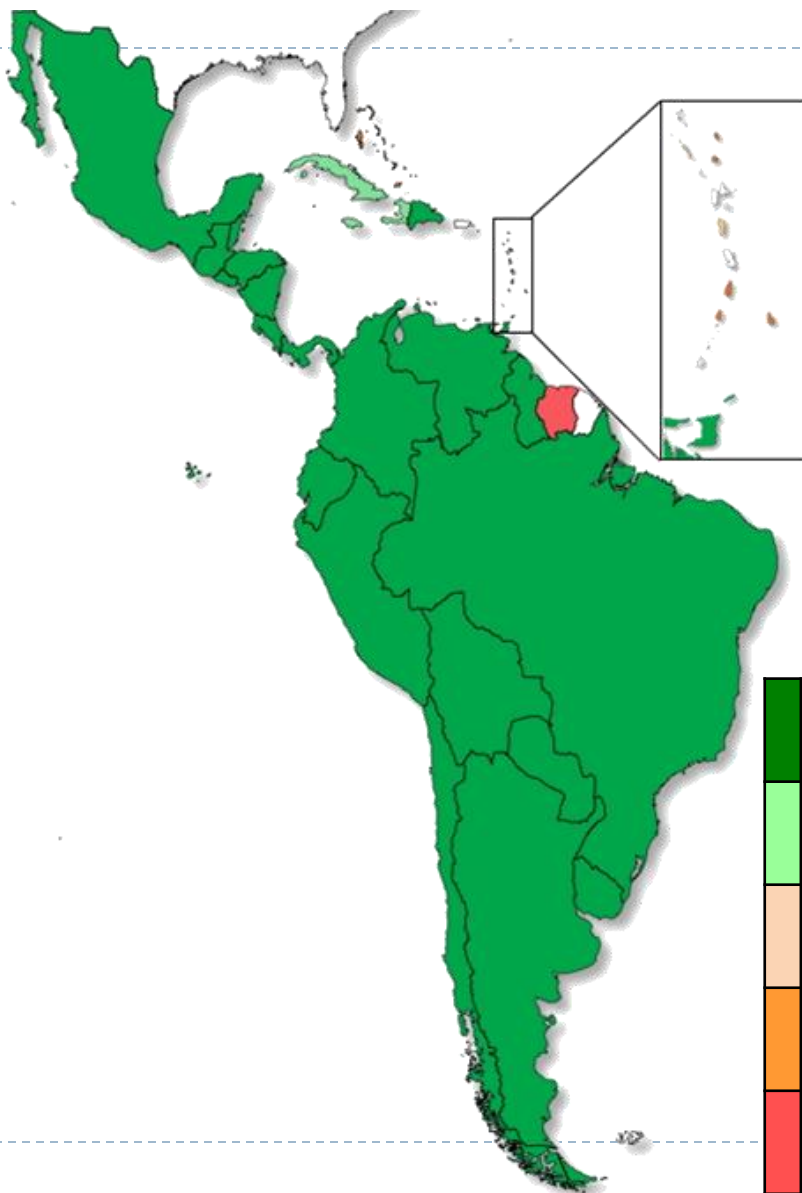


# Panorama Regional: Acceso a la participación

---

- ▶ Leyes de participación ciudadana (Ch, Co).
  - ▶ Participación como pilar de la gestión ambiental en varias leyes marco.
  - ▶ Creación de diversos consejos consultivos con participación ciudadana .
  - ▶ Participación en instancias de evaluación de proyectos, (siguiente mapa, casi todos) planes y políticas (subsiguiente mapa, no todos).
-

# ALC: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE **PROYECTOS**



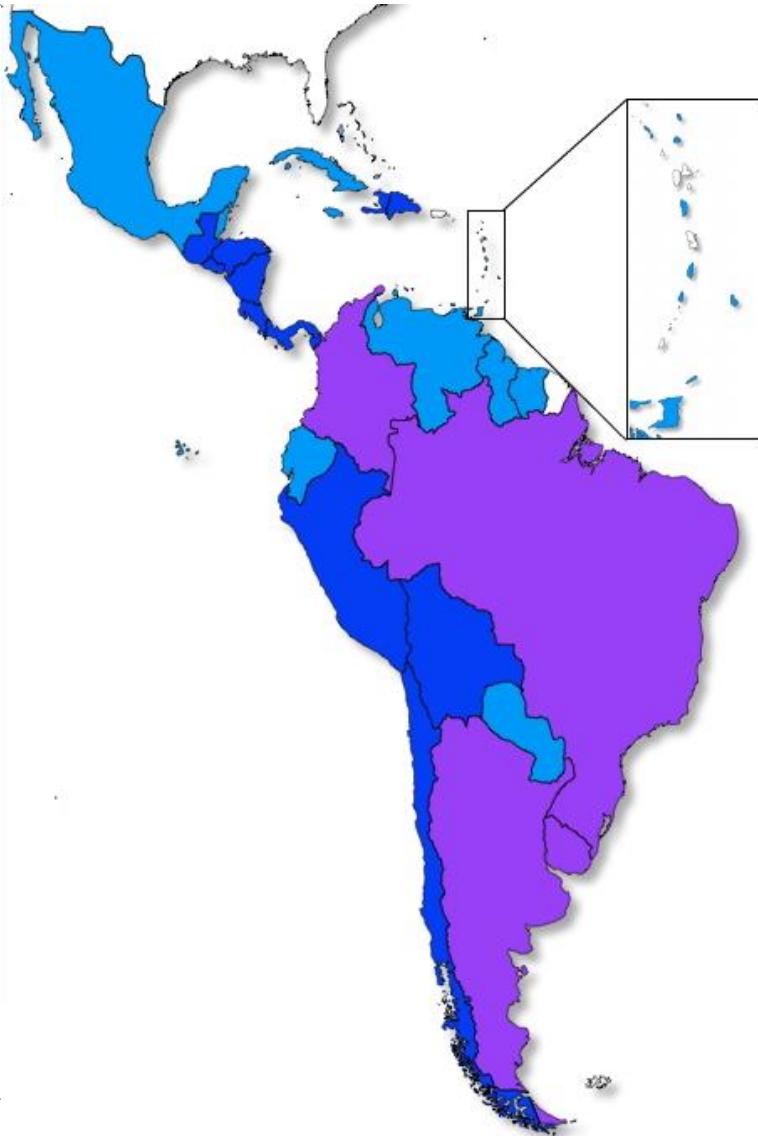
- Casi todos los países incluyen la participación en algún momento en las EIA.
- Diferentes estados de implementación
- Diferentes plataformas de participación

	Tiene requerimientos definidos para la participación en los procesos de EIA en la ley ambiental.
	Tiene requerimientos para la participación en los procesos de EIA pero no están reglamentados.
	Requerimientos de participación en procesos de EIA sólo en legislación sectorial.
	EIA como instrumento en la legislación sectorial y con participación discrecional o no regulada.
	No dispone de EIA como instrumento de evaluación de impacto ambiental de proyectos.



UNITED NATIONS  
ECLAC

# ALC: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE **PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS**



- La participación en la evaluación de planes, políticas y programas (p.e. EAE) es menor que en proyectos

Tiene EAE como instrumento en la legislación ambiental.

Tiene EAE como instrumento en la legislación sectorial o regional.

No dispone de requisitos legales de EAE.



# Países que han ratificado el Convenio 169 de la OIT

## América Latina y el Caribe

Argentina	Costa Rica	México
Bolivia	Dominica	Nicaragua
Brasil	Ecuador	Paraguay
Chile	Guatemala	Perú
Colombia	Honduras	Venezuela

## Europa

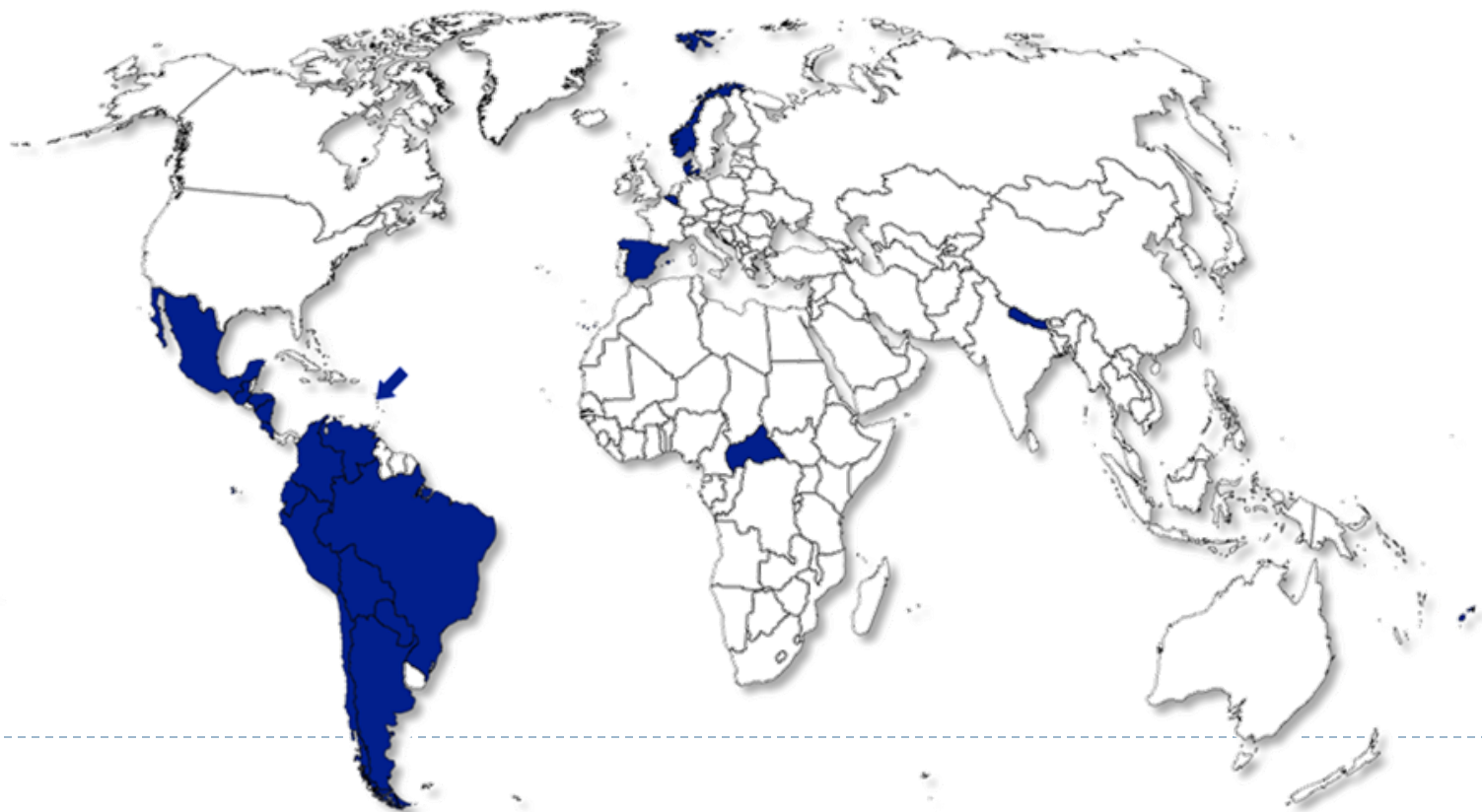
España  
Dinamarca  
Países Bajos  
Noruega

## Africa

R. Centroafricana

## Asia

Fiji  
Nepal





# Panorama Regional: Acceso a la Justicia

---

- ▶ Los países han avanzado en el establecimiento de instancias a las cuales recurrir en caso de denegación del acceso a la información (México, Chile).
  - ▶ Los países de la región también han avanzado en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental, tanto en los sistemas de justicia como en instancias administrativas.
    - ▶ 19 países cuentan con fiscalías especializadas y algunos con ministerios públicos activos en la materia (Brasil)
    - ▶ 3 países cuentan con tribunales ambientales .
    - ▶ 15 países cuenta con definiciones de la responsabilidad civil en la ley Marco del medio ambiente
-



UNITED NATIONS

ECLAC

# ALC: Países que contemplan la compensación y reparación de daños en la ley marco ambiental



*“...No obstante estos esfuerzos y progresos, reconocemos que debemos alcanzar compromisos para la implementación cabal de los derechos de acceso. Estamos conscientes que los desafíos ambientales que enfrentamos en nuestras naciones, y a nivel regional y mundial, requieren de una acción mucho más concertada, proactiva y eficaz de la comunidad de las naciones y de los organismos internacionales. Por ello estamos dispuestos a explorar en profundidad distintas vías para fortalecer su implementación con la colaboración activa de toda la sociedad y sus grupos principales.*

*Los Gobiernos nos comprometemos a elaborar e implementar un plan de acción 2012-2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaría técnica, para avanzar en la consecución de un convenio regional u otro instrumento”.*

***Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. A/CONF.216/13.***

# DESAFÍOS





# ALC: POR QUÉ UN INSTRUMENTO REGIONAL PARA LA CABAL IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO 10

## Participación en el diseño

- Permitirá a los países participar activamente, desde el inicio, en el desarrollo y configuración del texto del instrumento regional, considerando las especificidades de cada uno y creando un sentido de pertenencia regional
- Permitirá generar sinergias con procesos en marcha de modo de reducir las limitaciones de recursos

## Cumplimiento

- Un instrumento regional favorecerá la aplicación del Principio 10 como una política de Estado y no sólo de gobierno.
- Impulsará la nivelación de la región en la gobernanza ambiental y dará una clara señal a aliados comerciales extranjeros sobre el compromiso adquirido en la región

## Cooperación

- Lo países más avanzados en la implementación del Principio 10 podrán compartir experiencias, con aquellos con desafíos pendientes.
- De esta manera se podrán implementar los derechos de acceso de una manera eficiente, alcanzando una mayor coordinación regional

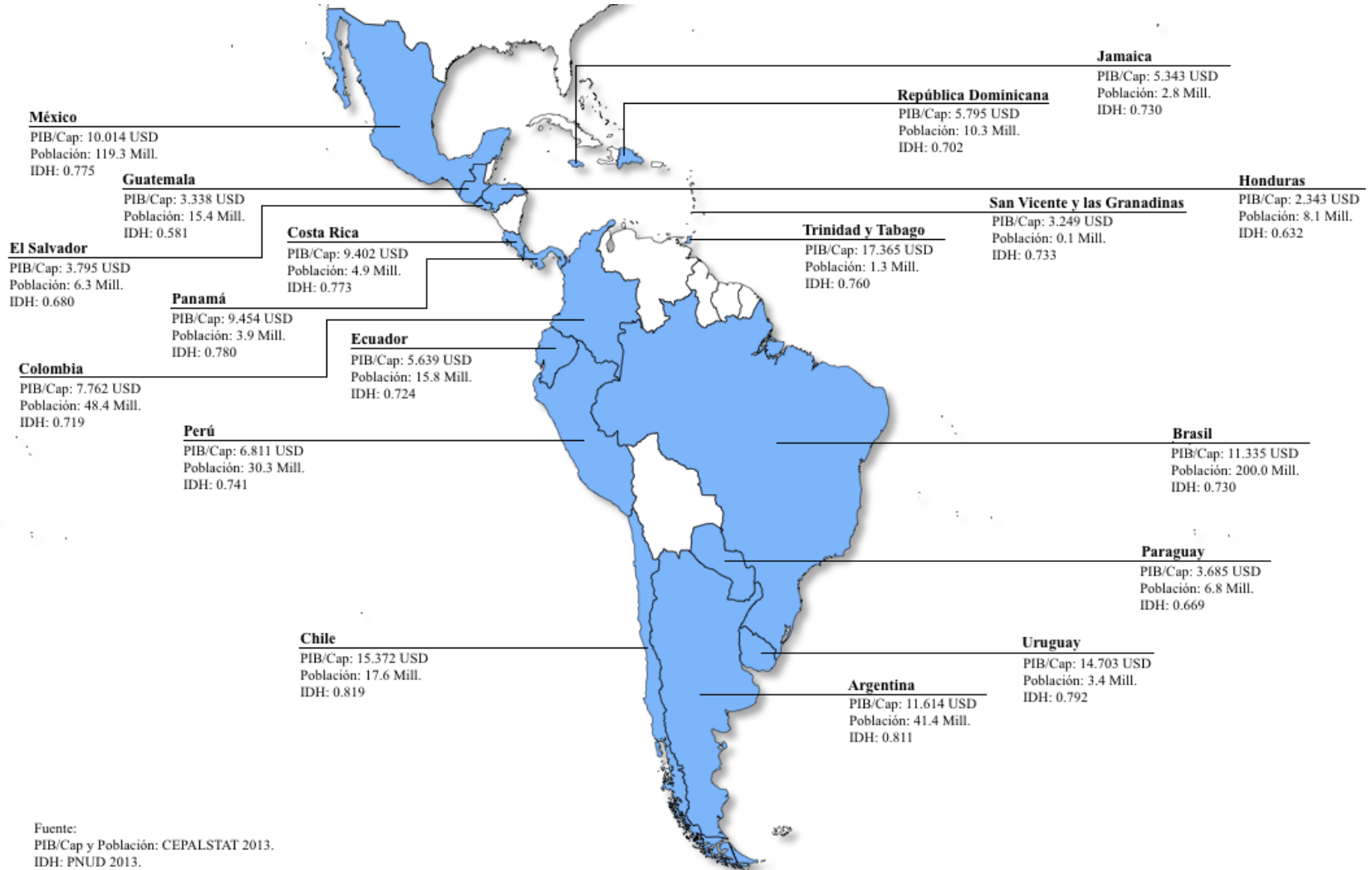


## ALC: POR QUÉ UN INSTRUMENTO REGIONAL PARA LA CABAL IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO 10

---

- ▶ *“Hoy la experiencia nos indica que una participación amplia e informada de todos los interesados en la toma de decisiones, junto con hacerlas más duraderas y efectivas, contribuye a la cohesión de nuestras sociedades” José Luis Balmaceda, Embajador y Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (Bogotá, marzo 2013)*
  - ▶ *“La toma de decisiones participativa mejora la capacidad de los gobiernos de responder a las inquietudes y demandas del público, crear consensos y mejorar la aceptación y el cumplimiento de las decisiones ambientales, ya que la ciudadanía se siente parte de esas decisiones”. Janice Miller, Subsecretaria de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica (Bogotá, marzo 2013)*
-

# PAÍSES SIGNATARIOS A/CONF.216/13.



Fuente:  
PIB/Cap y Población: CEPALSTAT 2013.  
IDH: PNUD 2013.



ECLAC

# ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

## PAÍSES SIGNATARIOS

Puntos focales  
Órgano decisorio

## Grupos de Trabajo

Punto focal o representante  
Órganos asesores

Construcción de  
capacidades y cooperación  
Coordinadores:  
Jamaica y Colombia

Derechos de acceso e  
instrumento regional  
Coordinadores:  
Brasil y Costa Rica

## Mesa Directiva

República Dominicana,  
México, Chile  
Coordinación del proceso

## CEPAL

Secretaría Técnica

## PÚBLICO

Cualquier persona  
natural o jurídica u  
organizada en formas  
comunitarias

# EL PROCESO EN RESUMEN

1. **Proceso convocante:** De 10 a 18 países signatarios a menos de dos años de su adopción

2. **Proceso político / reafirma compromiso:**

- Declaración - Rio de Janeiro, Brasil , junio 2012
- Hoja de Ruta - Santiago, Chile, noviembre 2012
- Plan de acción al 2014- Guadalajara, México, abril 2013
- Visión común del instrumento- Lima, Perú, octubre 2013

3. **Proceso efectivo: Tareas principales acordadas y en desarrollo:**

- Promover la Declaración e incorporar nuevos signatarios al proceso
- Potenciar y resaltar avances en la región
- Promover la participación activa del público en el nivel nacional y
- Avanzar hacia la creación de un instrumento regional mediante grupos de trabajo

Tres reuniones de puntos focales realizadas (noviembre 2012, abril 2013, octubre 2013) y cuatro de grupos de trabajo (virtuales y presencial)

4. **Proceso valorado:** Acogida internacional y del público: CELAC, CELAC-UE, FMMA, Período de Sesiones CEPAL

5. **Proceso participativo:** Mecanismo Público Regional

Registro on-line, ([www.cepal.org/rio20/principio10](http://www.cepal.org/rio20/principio10)) que permite

a todos los interesados en el proceso recibir información periódica de las reuniones y avances del proceso.



6. **Proceso fundado y ambicioso / línea base:**

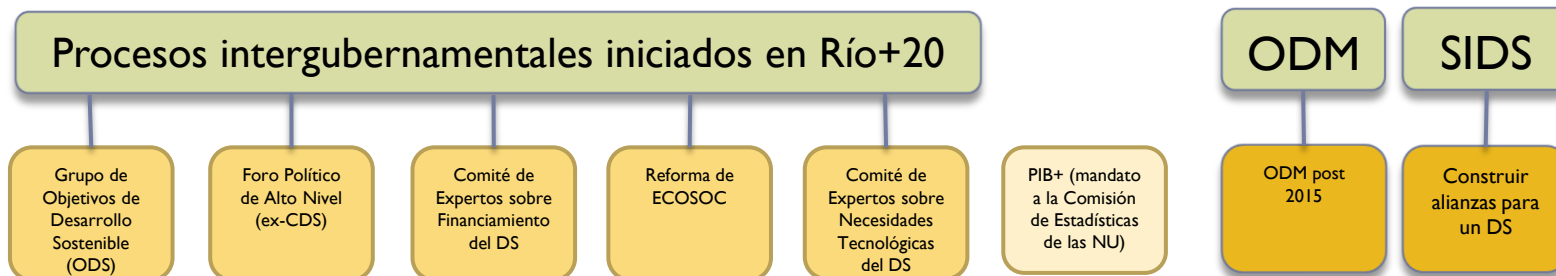
Documento de CEPAL "Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas" (LC/L.3549/Rev.2).



# PRÓXIMOS PASOS

- ▶ Definición naturaleza y contenidos del instrumento regional (decisión a ser adoptada en la Cuarta Reunión de Signatarios programada para noviembre 2014)
- ▶ Intensificación de la cooperación regional e internacional en función de necesidades y opciones
- ▶ Acciones en el nivel nacional
- ▶ Investigación de apoyo al proceso

# Sinergias con otros procesos intergubernamentales



## Consensos

Convergencia ODM y ODS para crear un solo conjunto de metas/objetivos

Procesos abiertos e inclusivos, con participación de grupos principales

La buena gobernanza, el estado de derecho y las instituciones capaces son a la vez un resultado esperado y habilitadores para avanzar en los tres pilares del desarrollo sustentable

La plena aplicación del Principio 10 debe estar en el centro de la agenda de desarrollo post 2015



# El círculo virtuoso derechos humanos, medio ambiente y derechos de acceso

Acceso a la información, participación y justicia ambientales

Políticas ambientales más transparentes y mejor informadas



Derechos sustantivos (medio ambiente sano, a la vida, a la salud, etc.)

Medio ambiente más sano



UNITED NATIONS

ECLAC

# División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

[Principio10.lac@cepal.org](mailto:Principio10.lac@cepal.org)  
[www.cepal.org/rio20/principio10](http://www.cepal.org/rio20/principio10)